

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**3835** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se conceden y prorrogan becas en los Estados Unidos de América en desarrollo del programa de cooperación con la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de noviembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de convocatoria de dos becas en los Estados Unidos de América (Becas Comercio y Turismo/Fulbright) para el curso académico 1997/1998, y una vez elevada la relación de beca-rios propuestos por el comité de selección,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Conceder una nueva beca de acuerdo con la relación que figura como anexo I de esta Resolución.

Conceder una prórroga, conforme lo establecido en el apartado 5.º del anexo de la Orden de 12 de junio de 1995, por la que se convocaban las becas Ministerio de Comercio y Turismo/Fulbright 1996/1997, y que se relaciona en el anexo II.

Madrid, 7 de febrero de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Normiella.

## ANEXO I

### Concesiones

Álvaro Nadal Belda.

## ANEXO II

### Prórrogas

Fernando Hernández Jiménez-Casquet.

**3836** *RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 1997, de la Dirección General de Seguros, en relación al expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros incoado a «Amyot Ibérica, Corredores de Seguros, Sociedad Anónima», «Digemesa and Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», don Salvador Domenech Gimeno, don Melchor Peique Peña, don Miguel A. Molina Santana, doña Susana Blanco Esteban, don José Miguel Pradillo Calleja, con arreglo a la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados.*

En el procedimiento de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, incoado por la Dirección General de Seguros, ha resultado constatado que los siguientes Corredores y corredurías de seguros no se han hecho cargo del oficio enviado por este centro directivo en los domicilios comunicados a efectos de notificaciones:

«Amyot Ibérica, Corredores de Seguros, Sociedad Anónima»: Calle Almagro, 15, 3.º Madrid.

«Digemesa and Correduría de Seguros, Sociedad Limitada»: Calle Marbella, 15, Madrid.

Don Salvador Domenech Gimeno: Calle Virgen del Pilar, 28, bajo, Benaguacil (Valencia).

Don Melchor Peique Peña: Calle Antonio Gala, 6, bajo-C, Sevilla.

Don Miguel A. Molina Santana: Parejo, 6, local 2, Las Palmas.

Doña Susana Blanco Esteban: Gran Vía Germanías, 30, 2.º, 3.ª, Valencia.

Don José Miguel Pradillo Calleja: Talavera de la Reina, 18, Toledo.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento lo siguiente:

Que si transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, no hubieren comparecido en la Dirección General de Seguros para aportar los documentos acreditativos de la vigencia de la fianza y del Seguro de Responsabilidad Civil exigidos por el artículo 15.2, en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se les revocará la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros, conforme al artículo 19.1, b), de la misma Ley.

Madrid, 4 de febrero de 1997.—La Directora general, P. D., la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.

**3837** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de diciembre de 1996 por la que se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.*

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 12, de 14 de enero de 1997, se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

Página 1263, primera columna, última línea, donde dice: «Villafranca», deber decir: «Villafranco del Guadalquivir».

**3838** *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la cuarta subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 14 de febrero de 1997.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 12 de febrero, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fecha de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 14 de febrero de 1997.

Fecha de amortización: 14 de agosto de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 135.382 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 61.732 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,38 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,386 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,351 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,338 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido	Importe nominal	Importe efectivo a ingresar por cada Letra
Porcentaje	Millones	Pesetas
97,38	26.550	973.800
97,39	35.182	973.860
y superiores		

## 5. Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

Madrid, 13 de febrero de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

**3839** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1997, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconoce la categoría de Entidad Colaboradora con la Administración, en virtud de la Orden de 15 de octubre de 1987, a la Asociación de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España (AFHSE).*

En uso de sus atribuciones, esta Dirección General ha decidido, previa propuesta de la Comisión Gestora creada por Orden de 15 de octubre de 1987, sobre regulación del régimen de colaboración entre la Administración y las Asociaciones de Exportadores, reconocer a la Asociación Nacional de Fabricantes de Harinas y Sémolas de España (AFHSE), como Entidad Colaboradora con la Administración, pudiéndose, por tanto, acoger a los beneficios que se relacionan en el artículo 4.º de la citada Orden, obligándose a su vez al estricto cumplimiento de todos los términos establecidos en la misma y en especial los que se recogen en los artículos 5.º, 6.º y 10.º.

Madrid, 31 de enero de 1997.—El Director general, Luis Carderera Soler.

**3840** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicas la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de febrero de 1997, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 10, 11, 12 y 14 de febrero de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 47, 4, 10, 48, 46, 33.  
Número complementario: 36.  
Número del reintegro: 4.

Día 11 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 28, 33, 8, 36, 20, 3.  
Número complementario: 32.  
Número del reintegro: 4.

Día 12 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 47, 49, 46, 23, 28, 8.  
Número complementario: 13.  
Número del reintegro: 2.

Día 14 de febrero de 1997:

Combinación ganadora: 25, 48, 7, 5, 14, 8.  
Número complementario: 27.  
Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 24, 25, 26 y 28 de febrero de 1997, a las veintidós quince horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 17 de febrero de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**3841** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1997, de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de los Bienes Decomisados por Tráfico de Drogas y otros Delitos Relacionados, sobre delegación de competencias en el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.*

La Ley 36/1995, de 11 de diciembre, sobre la creación de un fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados atribuye a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su artículo 6 las siguientes competencias:

1. Identificar, inventariar y enajenar los bienes, así como su cuantía.
2. Determinar la aptitud de los bienes adjudicados al Estado,
3. Concretar los destinatarios y beneficiarios de los bienes.
4. Distribuir los fondos obtenidos entre los beneficiarios.

Una vez constituida la Mesa, resulta aconsejable llevar a cabo una delegación de competencias, con objeto de agilizar los procedimientos y la toma de decisiones inherentes a la gestión del fondo creado por la citada Ley.

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las limitaciones en él previstas,

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerda:

Primero.—Las competencias atribuidas por la Ley 36/1995, de 11 de diciembre, a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones quedan delegadas en el Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, excepto la distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios y la enajenación de bienes muebles e inmuebles cuyo valor unitario supere los 100.000.000.000 de pesetas.

Segundo.—Una vez publicada la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las resoluciones particulares que a su amparo se adopten por delegación harán constar tal circunstancia, con cita expresa de la fecha de esta Resolución y del «Boletín Oficial del Estado» donde se inserte.

Tercero.—Las resoluciones dictadas al amparo de esta delegación serán comunicadas a la Mesa en el momento en que ésta se reúna.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de enero de 1997.—El Presidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, Gonzalo Robles Orozco.

**3842** *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en los recursos contencioso-administrativo números 03/526/93 y 05/806/93, interpuestos por don Tomás Sánchez Andrés y don Tomás Campo Calvo.*

Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, los recursos números 03/526/93 y 05/806/93, interpuestos por don Tomás Sánchez Andrés y don Tomás Campo Calvo, sobre sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 14 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que, rechazando la inadmisibilidad invocada y estimando los presentes recursos números 03/526/93 y 05/806/93, interpuestos por don Tomás Sánchez Andrés y don Tomás Campo Calvo, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 21 de junio de 1991, por la que se les impuso la sanción de un mes de suspensión de funciones como autores responsables de una falta grave prevista en el artículo 7.1, o), del Reglamento de Régimen Disciplinario aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, consistente en "grave falta de consideración con los administrados", y contra las Resoluciones de 17 de diciembre de 1992 por las que se inadmitiese y desestimaba, respectivamente, el recurso de reposición formulado por cada uno frente a aquélla, anulamos dichas Resoluciones por ser contrarias al ordenamiento jurídico y dejamos sin efecto la sanción impuesta a los recurrentes, debiendo proceder la Administración a dejar sin efecto las anotaciones practicadas y reintegrará a los mismos